



MINISTERIO
DE GOBIERNO

COMUNICADO

DGSC - DG N° 05/2026

La Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) conforme dispone el Artículo 28 de la Ley No. 913, Artículo 85 del Decreto Supremo No. 3434, párrafo I, inc. l) del párrafo II y párrafo IV del Artículo 5 del Decreto Supremo No. 4911, incs. b), c), e), h) del punto 3 del Código MG-SOA-1320 del Manual de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial No. 189/2024 de 20 de agosto de 2024 y la Resolución Ministerial No. 236/2023 de 02 de octubre de 2023 en ejercicio de sus atribuciones y funciones de registro, control, fiscalización y administración del Sistema ED-6 y en el marco de los principios de eficiencia, responsabilidad y resultados previstos en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, principios de verdad material y eficacia establecidos en el Artículo 5 de la Ley No. 2341, comunica a todos los administrados y empresas reguladas:

En atención al Informe DGSC/URJ No. 062/2026 de 14 de mayo de 2026 emitido por el Área de Sistemas de esta Dirección, se dispone de manera excepcional la **ampliación del plazo para la presentación y declaración de los Reportes Mensuales de Descargos** correspondientes al mes de abril, **por 3 días hábiles** adicionales, computable hasta el 20 de mayo de la presente gestión.

Posterior a la fecha señalada se aplicará la sanción conforme a la normativa vigente.

La Paz, 14 de mayo de 2026


Marcelo Ugalde Castrillo

DIRECTOR GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS



MINISTERIO DE GOBIERNO

Av. Arce esq. Belisario Satinas N° 2409 La Paz - Bolivia
Teléfono: (591-2) 2170200, 2120002, 2120003, 591-2 2170200